

BUENOS AIRES, 31 MARZO 2016

VISTO, las leyes 24.521 y 26.997, el Estatuto del IUNA, la Ordenanza IUNA N° 0012/09 que aprueba el Reglamento de Concursos Docentes, las Resoluciones CS N° CS N° 0061/15 y 0079/15, el Expediente N° 1/319/15, la Resolución N° 049/16 del Consejo Departamental de Artes Visuales, el Decreto N° 1246/15 (de Homologación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales); y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación Superior el ingreso a la carrera docente en las Universidades Nacionales se realizará mediante concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, a fin de garantizar procedimientos imparciales para el acceso a la planta docente ordinaria de las instituciones de enseñanza superior.

Que, en consonancia con la Ley de Educación Superior, el Estatuto del IUNA establece que la realización de concursos constituye un derecho de los docentes y un objetivo de la universidad que permite garantizar la calidad académica y su vínculo con el desarrollo de la investigación y la extensión como actividades fundamentales para promover la innovación educativa.

Que mediante la Resolución CS N° 0061/14 se aprobó el presente llamado y se llevaron a cabo las distintas instancias de sustanciación del concurso docente para la provisión de un equipo compuesto por 3 (TRES) cargos de Profesor Adjunto, 3 (TRES) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y 3 (TRES) cargos de Ayudante de Primera, todos con dedicación simple de la asignatura “Oficio y Técnica de las Artes Visuales – Digitalización de Imágenes I a III” (complemento Cátedra Zerbarini) del Departamento de Artes Visuales, de acuerdo al Reglamento de Concursos vigente.

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental que se expidió favorablemente en relación al dictamen del jurado.

Que el Servicio Jurídico Permanente mediante el Dictamen SAJL N° 0023/16 manifestó que el concurso docente ha sido sustanciado y se tramitó en correspondencia con las normas reglamentarias previstas y por ello no tiene observaciones que efectuar.

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su sesión del día 28 de marzo de 2016 ha analizado el expediente y recomienda por unanimidad aprobar el dictamen.

Por ello, conforme lo establecido en los artículos 29° y 51° de la Ley de Educación Superior N° 24521, el artículo N° 60° del Estatuto del IUNA y el Reglamento de Concursos Docentes vigente según ordenanza IUNA N° 0012/09;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen y el orden de mérito emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura “Oficio y Técnica de las Artes Visuales – Digitalización de Imágenes I a III” (complemento Cátedra Zerbarini) del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°: Designar al equipo compuesto por Carina Cynthia FERRARI (DNI 20.568.008), Daniel Álvarez OLMEDO (DNI 18.553.749) y Celeste Beatriz SÁNCHEZ SÁENZ DE TEJADA (DNI 23.362.349) como Profesores Adjuntos Ordinarios; Leandro Manuel NUÑEZ (DNI 24.695.512), Tomás Esteban RAWSKI (DNI 28.464.414) y Ciro Germán MUSERES (DNI 29.070.561) como Jefes de Trabajos Prácticos Ordinarios y Mariana Emilia GRAMAJO (DNI 32.678.788), Mercedes Laura ALONSO (DNI 29.599.597) y María

Guadalupe UVIÑA (DNI 28.156.269) como Ayudantes de Primera Ordinarios, todos con dedicación simple de la asignatura “Oficio y Técnica de las Artes Visuales – Digitalización de Imágenes I a III” (complemento Cátedra Zerbarini) del Departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 3º: Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales, a la Secretaría de Asuntos Académicos, al Área de Concursos Docentes, a todas las Secretarías del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0027**